



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
Juzgado Promiscuo Municipal
San Pedro -Sucre

SECRETARIA: Pasa al despacho de la señora Juez, el memorial presentado por la demandante y coadyuvado por la demandada, quien solicita sean entregados a la señora Darlin Cecilia Sánchez Mercado los depósitos judiciales número 463680000008858 y número 463680000009222, los cuales se encuentran constituidos dentro de este proceso de alimentos. Sírvasse proveer de conformidad.

San Pedro-Sucre, 13 de octubre de 2023.


Jesús Said Castilla Fernández
Secretario

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN PEDRO-SUCRE, San Pedro-Sucre, trece (13) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

REF.: PROCESO DE ALIMENTOS

RAD.: 707174089001-2014-00063-00

DEMANDANTE: DARLING DEL CARMEN TRESPALACIOS SÁNCHEZ

DEMANDADA: DARLIN CECILIA SÁNCHEZ MERCADO

1. ASUNTO A RESOLVER

La señora DARLING DEL CARMEN TRESPALACIOS SÁNCHEZ, en su calidad de demandante dentro del proceso de la referencia, solicita que los depósitos judiciales número 463680000008858 y 463680000009222 por valores de \$235.987 y \$ 332.711 respectivamente, los cuales se encuentran a órdenes de este proceso, sean entregados a la señora Darlin Cecilia Sánchez Mercado, indicando que los mismos fueron descontados a la parte demandada por concepto de intereses de cesantías por parte de la Fiduprevisora S.A, por lo que se procede al estudio de la solicitud.

2. CONSIDERACIONES

Una vez revisado el expediente, se observa que mediante auto de fecha 29 de agosto de 2018 se ordenó el embargo del 30% de las cesantías parciales y definitivas a que tenga derecho y reciba la demandada DARLIN CECILIA SÁNCHEZ MERCADO, a favor de la demandante Darling del Carmen Trespalcacios Sánchez, por concepto de cuota alimentaria; asimismo, la demandante solicitó en su escrito coadyuvado por la demandada que se haga entrega de los depósitos judiciales número 463680000008858 y 463680000009222 por valores de \$235.987 y \$ 332.711 respectivamente, los cuales se encuentra a órdenes de este proceso, a la señora Darlin Cecilia Sánchez Mercado. Precisado lo anterior el despacho constata que efectivamente se encuentran constituidos en este proceso por concepto de cuota alimentaria los depósitos judiciales número 463680000008858 y 463680000009222 procedentes de la Fiduprevisora S.A.; en consecuencia, se ordenará la entrega de los depósitos judiciales antes descritos a la señora DARLIN CECILIA SÁNCHEZ MERCADO, tal como fue solicitado.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de San Pedro-Sucre,

RESUELVE:

PRIMERO: HÁGASE entrega a la señora DARLIN CECILIA SÁNCHEZ MERCADO, identificada con la cédula de ciudadanía número 64.891.840, de los depósitos judiciales

Código 707174089001

Carrera 9 No. 18-77 Barrio San Martín, teléfono No. 3007116214

jprmpalsanpedro@cendoj.ramajudicial.gov.co

Nelly Ortiz P.



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
Juzgado Promiscuo Municipal
San Pedro -Sucre

número 463680000008858 de fecha 16/05/2022 por valor de \$235.987,00, y el número 463680000009222 de fecha 21/04/2023 por valor de \$332.711. Líbrese el respectivo oficio.

SEGUNDO: ACÉPTESE la renuncia al término de ejecutoria del auto favorable formulada por las partes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


NELLY MELISA ORTIZ POLANCO
Jueza

Nelly Ortiz P.